I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002053

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 13 SEP 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1013/2024; el Memorándum Nº500/1571/2024 de la Direccion de Desarrollo Comunitario; los Decreto Exento N°202/1463/2022, N°202/1585/2024; el Decreto Supremo 2.385 de 1996 del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063, de 1976, sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1463/2022, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, en el cual se establece "Artículo 35, Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro, podrá solicitar a la máxima autoridad edilicia la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 50%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios y suficientes que justifiquen dicha solicitud y que le permitan a la alcaldesa o al alcalde sustentar su decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto. Lo anterior, a excepción de los derechos municipales que deban pagarse en la Dirección De Obras Municipales, por los cuales se podrá solicitar la rebaja de hasta un 90% y aquellos casos de carácter social referidos a personas naturales en los que la propia autoridad comunal lo determine, en los que podrá autorizar hasta un 70%.

Que, por Decreto Exento N°202/1585/2024 se aprobó el Convenio de Colaboracion con TV Medios Servicios Integrales SPA, quienes realizaran un evento denominado FIESTA o FESTIVAL DIECIOCHERO" para contribuir a la celebración de nuestra cultura, ofreciendo un espacio de recreación y esparcimiento, a contar del 17 al 22 de septiembre de 2024.

Que, los antecedentes sociales de los solicitantes, ameritan conceder el beneficio solicitado, según lo informado por la DIreccion de Desarrollo Comunitario mediante Memoramdum N°500/1571/2024.

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja de un 50% en el pago de los Derechos Municipales por concepto de patente comercial provisoria a los contribuyentes que participaran en la actividad denominada **"FIESTA O FESTIVAL DIECIOCHERO"**, que se realizara en el recinto municipal Parque San Luis Orione, los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2024, **cuya nomina se adjunta al presente decreto.**

2. El Departamento de Patentes Comerciales registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002053

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesados
Dpto. de Patentes Comerciales
Página web.